

Dirección Capacitación <direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com>

para acajete, Transparencia, UNIDAD, actopantransparente@hotmail.com, transparencia_Acula@hotmail.com, Transparencia, accesoainformacion@agua-dulce.mx, transparencia@alamo

**Estimados Titulares de Unidad de Transparencia
de los 212 Municipios del estado de Veracruz:**

Por esta vía comparto y reitero a Ustedes un criterio asumido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información emitido por el entonces IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información), relativo a la reserva de la información de los servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, específicamente los nombres y en el caso concreto de sus respectivos sujetos obligados, entiéndase la policía municipal.

"Los servidores públicos de la policía municipal, constituye información susceptible de reservarse, ello atendiendo a que en caso de desempeñar funciones operativas, se debe valorar por parte del sujeto obligado para determinar si se actualizaban alguna o algunas de las causales de reserva, a que se refiere el artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

*Lo anterior con apoyo en el **criterio número 6/09**, de rubro: **Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada**, emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información, a partir del cual se estableció que la información relativa a los nombres de los servidores públicos que prestan sus servicios como personal operativo en áreas de seguridad, podría clasificarse como reservada, a fin de no comprometer la seguridad pública."*

Lo anterior, a efecto de que lo consideren y atiendan en el marco del cumplimiento de sus respectivas obligaciones de transparencia que prevé la Ley de la materia 875 del Estado de Veracruz.

Hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Eduardo Bonilla Gómez

Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI